Contrato Abierto Nº 13/2014
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma LAS HERMANAS
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAS HERMANAS de Graciela Medina, con RUC Nº 2041850-7, domiciliada en la calle Río Apa N° 161 esq. Río Tebicuary, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora GRACIELA DE JESÚS MEDINA CANTERO, con Cedula de Identidad Nº 2.041.850, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 ***"SERVICIOS DE CEREMONIALES Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS – AD REFERENDUM_ PLURIANUAL"*** *correspondiente al Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:* OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de servicios de ceremonial y gastronómicos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLAUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 604 del 10 de diciembre de 2014, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	10	1	99	
2014	1	001	00	00	280	30	1	99	

Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.062.

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 ***"SERVICIOS DE CEREMONIALES Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS – AD REFERENDUM_ PLURIANUAL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 562 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 604 del 10 de diciembre de 2014.*

***CLAUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
	Servicios Ceremoniales					
1	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	Bandeja	1	150.000	150.000.-
2	Provisión de Bocaditos Salados al Horno	Unidad	Bandeja	1	160.000	160.000.-
3	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilo	Bandeja	1	80.000	80.000.-
4	Provisión de Chipitas	Kilo	Bandeja	1	28.000	28.000.-
5	Provisión de Variedad de Carne Asada	Unidad	Porción x 600 Gramos	1	50.000	50.000.-
6	Provisión de Variedad de ensaladas	Unidad	Bandejas	1	10.000	10.000.-
7	Provisión de Azúcar	Kilo	Bolsa	1	25.000	25.000.-
8	Provisión de Café en Granos	Kilo	Paquete	1	20.000	20.000.-
9	Provisión de Yerba	Kilo	Paquete	1	12.000	12.000.-
10	Provisión de Leche	Litro	Envase Cartón	1	6.000	6.000.-
11	Provisión de azúcar o edulcorantes en sobre	Unidad	Sobres Individuales	1	500	500.-
12	Provisión de panificados (pan chip)	Unidad	Kilo	1	12.000	12.000.-

"Las Hermanas" Servicios Gastronómicos Río Apa 161 esq. Río Tebicuary Tel.: 921 - 284

13	Provisión de Hielo en Cubo por Kilo	Kilo	Bolsa	1	3.000	3.000.-
14	Provisión de Jugo de Frutas naturales de estación	Litro	Termo	1	16.000	16.000.-
15	Provisión de Agua Mineral c/gas 500 c.c.	Unidad	botella	1	3.000	3.000.-
16	Provisión de Agua Mineral s/gas 500 c.c.	Unidad	botella	1	3.000	3.000.-
17	Provisión de Agua Tónica 500 c.c.	Unidad	botella	1	4.500	4.500.-
18	Provisión de Agua Mineral s/gas de 2.000 c.c.	Unidad	botella	1	5.000	5.000.-
19	Provisión de Bebidas gaseosas normales de 500 c.c.	Unidad	botella	1	5.000	5.000.-
20	Provisión de Bebidas Gaseosas normales de 2.250 c.c.	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000.-
21	Servicio de Mozos por Jornada de 5 Horas	Unidad	Unidad	1	120.000	120.000.-
22	Mesa Redonda para 8 Personas con mantel y cubre	Unidad	Evento	1	55.000	55.000.-
23	Tablones de 2 ½ mts con mantel y cubre	Unidad	Evento	1	70.000	70.000.-
24	Tablones de 3 mts. Con mantel y cubre	Unidad	Evento	1	80.000	80.000.-
25	Sillas de Plástico Blanco	Unidad	Evento	1	2.000	2.000.-
26	Sillas Plegadizas Metálicas	Unidad	Evento	1	4.000	4.000.-
27	Servilletas de Papel de primera Calidad (Paq. 50 Unidades)	Unidad	Evento	1	3.000	3.000.-
28	Vaso para Agua –Gaseosa (Medida Normal)	Unidad	Evento	1	800	800..-
29	Vasos Plásticos desechables para agua, jugos, gaseosas.	Unidad	Evento	1	250	250.-
30	Platos para Almuerzo	Unidad	Evento	1	800	800.-
31	Juego de Cubiertos: tenedor, cuchara, cuchillo, y cucharita, tenedor de postre, cuchillo de postre.	Unidad	Evento	1	4.000	4.000.-
32	Copas para Champagne y vino	Unidad	Evento	1	2.000	2.000.-
33	Cucharas y Tenedores grandes para servicio	Unidad	Evento	1	1.000	1.000.-
34	Fuentes y/o Bandejas para servicios (ensaladas, comidas calientes)	Unidad	Evento	1	6.000	6.000.-
35	Bandejas con Carpetitas p/Mozo	Unidad	Evento	1	7.000	7.000.-
36	Tachos para Hielo	Unidad	Evento	1	8.000	8.000.-
37	Toldo de 3 mts. x 3 mts. (Entelado OPCIONAL)	Unidad	Evento	1	230.000	230.000.-
38	Toldo de 6 mts. x 6 mts. (Entelado OPCIONAL)	Unidad	Evento	1	430.000	430.000.-
39	Equipos de Audio	Unidad	Evento	1	600.000	600.000.-
40	Micrófono de Pie	Unidad	Evento	1	50.000	50.000.-
41	Micrófono Inalámbrico	Unidad	Evento	1	50.000	50.000.-
42	Micrófono de Mesa	Unidad	Evento	1	50.000	50.000.-
43	Música Funcional para 200 Personas	Unidad	Evento	1	600.000	600.000.-
44	Pantalla de 2 mts x 2 mts	Unidad	Evento	1	70.000	70.000.-
45	Pantalla de 3 mts x 3 mts.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000.-
46	Notebook	Unidad	Evento	1	50.000	50.000.-
47	Proyector Multimedia	Unidad	Evento	1	50.000	50.000.-
48	Salón de Eventos para 150 Personas	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000.-
	Servicios Gastronómicos					
49	Provisión de Menú Ejecutivo (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	Plato	1	30.000	30.000.-
50	Provisión de Menú Económico (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	Plato	1	22.000	22.000.-
51	Provisión de Agua Mineral c/ Gas 500 c.c.	Unidad	Botella	1	3.000	3.000.-
52	Provisión de Agua Mineral s/ Gas 500 c.c.	Unidad	Botella	1	3.000	3.000.-
53	Provisión de Agua Mineral s/ Gas 2.000. c.c.	Unidad	Botella	1	5.000	5.000.-
54	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 C.C.	Unidad	Botella	1	5.000	5.000.-
55	Provisión de Bebida Gaseosa de 2.250 C.C. No Retornable	Unidad	Botella	1	12.000	12.000.-
	TOTAL					**4.798.850.-**

Valor total IVA incluido:

Monto Mínimo: Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones).

Monto Máximo: Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.*

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar: $$P = \frac{Po \times C}{Co};$$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Marcado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-oferta.

No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los Servicios Gastronómicos
Servicios Gastronómicos
Río Apa c/ Río Tebicuary
Tel.: 821 - 2047

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2015.

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**
Servicios Ceremoniales
Los servicios se solicitarán mediante pedido oficial de la CONTRATANTE, Bocaditos (Salados y Dulces), desayunos de trabajo, las chipas, las gaseosas y agua mineral en todas su formas se realizarán con hasta 3 (tres) horas de anticipación; y serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso. La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario asignado por el Ministerio del Interior.
La Contratante llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.
Los bocaditos salados y dulces deberán ser entregados en bandejas de (loza, plásticos, acero inoxidable, de cartón) hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales.
Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos. La empresa proveedora tiene que tener condiciones de demostrar la capacidad profesional de sus funcionarios. El Ministerio del Interior se reserva el Derecho de realizar visita in situ del local donde se elaborarán los alimentos a ser proveídos por la firma Adjudicada.

Servicios Gastronómicos
Las entregas deberán realizarse en base a las cantidades establecidas en la orden/es de servicio/s emitidas por la Dependencia Administradora del Contrato Suscripto.
Los servicios de almuerzos en todas su formas se realizarán con hasta 5 (cinco) horas de anticipación, y deberán entregarse en el horario de 11:30 hs. a 12:30 hs., en la Sede Central de la Institución, o en el Punto designado por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario asignado por el Ministerio del Interior.
La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.
Los alimentos deberán ser entregados en platos individuales desechables.
Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimentos y deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.
Durante el periodo de contratación, el Ministerio del Interior se reserva el derecho de realizar visita in situ del local donde se elaborarán los alimentos a ser proveídos por la firma adjudicada.

***CLAUSULA OCTAVA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**
No Aplica.

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos del suministro se realizarán: dentro ***de los treinta (30) días calendario****, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.*
(Forma de Pago a Plazos).
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo. (Plurianual)
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvira.*

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**
*El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.*
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.
La validez de la Garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**
No Aplica.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada hora de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)**
Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
	Servicios Ceremoniales			
1	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	Bandeja	1
2	Provisión de Bocaditos Salados al Horno	Unidad	Bandeja	1
3	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilo	Bandeja	1
4	Provisión de Chipitas	Kilo	Bandeja	1
5	Provisión de Variedad de Carne Asada	Unidad	Porción x 600 Gramos	1
6	Provisión de Variedad de ensaladas	Unidad	Bandejas	1
7	Provisión de Azúcar	Kilo	Bolsa	1
8	Provisión de Café en Granos	Kilo	Paquete	1
9	Provisión de Yerba	Kilo	Paquete	1
10	Provisión de Leche	Litro	Envase Cartón	1
11	Provisión de azúcar o edulcorantes en sobre	Unidad	Sobres Individuales	1
12	Provisión de panificados (pan chip)	Unidad	Kilo	1
13	Provisión de Hielo en Cubo por Kilo	Kilo	Bolsa	1
14	Provisión de Jugo de Frutas naturales de estación	Litro	Termo	1
15	Provisión de Agua Mineral c/gas 500 c.c.	Unidad	botella	1
16	Provisión de Agua Mineral s/gas 500 c.c.	Unidad	botella	1
17	Provisión de Agua Tónica 500 c.c.	Unidad	botella	1
18	Provisión de Agua Mineral s/gas de 2.000 c.c.	Unidad	botella	1

"Las Hermanas" Servicios Gastronómicos Rio Apa 161 c/ Rio Tebicuary Tel.: 021 - 284

19	Provisión de Bebidas gaseosas normales de 500 c.c.	Unidad	botella	1
20	Provisión de Bebidas Gaseosas normales de 2.250 c.c.	Unidad	Unidad	1
21	Servicio de Mozos por Jornada de 5 Horas	Unidad	Unidad	1
22	Mesa Redonda para 8 Personas con mantel y cubre	Unidad	Evento	1
23	Tablones de 2 ½ mts con mantel y cubre	Unidad	Evento	1
24	Tablones de 3 mts. Con mantel y cubre	Unidad	Evento	1
25	Sillas de Plástico Blanco	Unidad	Evento	1
26	Sillas Plegadizas Metálicas	Unidad	Evento	1
27	Servilletas de Papel de primera Calidad (Paq. 50 Unidades)	Unidad	Evento	1
28	Vaso para Agua –Gaseosa (Medida Normal)	Unidad	Evento	1
29	Vasos Plásticos desechables para agua, jugos, gaseosas.	Unidad	Evento	1
30	Platos para Almuerzo	Unidad	Evento	1
31	Juego de Cubiertos: tenedor, cuchara, cuchillo, y cucharita, tenedor de postre, cuchillo de postre.	Unidad	Evento	1
32	Copas para Champagne y vino	Unidad	Evento	1
33	Cucharas y Tenedores grandes para servicio	Unidad	Evento	1
34	Fuentes y/o Bandejas para servicios (ensaladas, comidas calientes)	Unidad	Evento	1
35	Bandejas con Carpetitas p/Mozo	Unidad	Evento	1
36	Tachos para Hielo	Unidad	Evento	1
37	Toldo de 3 mts. x 3 mts. (Entelado OPCIONAL)	Unidad	Evento	1
38	Toldo de 6 mts. x 6 mts. (Entelado OPCIONAL)	Unidad	Evento	1
39	Equipos de Audio	Unidad	Evento	1
40	Micrófono de Pie	Unidad	Evento	1
41	Micrófono Inalámbrico	Unidad	Evento	1
42	Micrófono de Mesa	Unidad	Evento	1
43	Música Funcional para 200 Personas	Unidad	Evento	1
44	Pantalla de 2 mts x 2 mts	Unidad	Evento	1
45	Pantalla de 3 mts x 3 mts.	Unidad	Evento	1
46	Notebook	Unidad	Evento	1
47	Proyector Multimedia	Unidad	Evento	1
48	Salón de Eventos para 150 Personas	Unidad	Evento	1
	Servicios Gastronómicos			
49	Provisión de Menú Ejecutivo (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	Plato	1
50	Provisión de Menú Económico (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	Plato	1
51	Provisión de Agua Mineral c/ Gas 500 c.c.	Unidad	Botella	1
52	Provisión de Agua Mineral s/ Gas 500 c.c.	Unidad	Botella	1
53	Provisión de Agua Mineral s/ Gas 2.000. c.c.	Unidad	Botella	1
54	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 C.C.	Unidad	Botella	1
55	Provisión de Bebida Gaseosa de 2.250 C.C. No Retornable	Unidad	Botella	1

***CLAUSULA DECIMO CUARTA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Los 7 Hermanos Servicios Gastronómicos Rio Apa 161 esq. Río Ibicuary Tel. 921 784

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: LEYES Y REGLAMENTOS.

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes y servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2014.

GRACIELA MEDINA CANTERO	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS*
Representante Legal	*Ministro*
LAS HERMANAS	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

"Las Hermanas"
Servicios Gastronómicos
Rio Apa 161 esq. Rio Tebicuary
Tel.: 921 - 284